



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0017-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2476087

San Marcos, 08 de Enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2024/FSF/SO, de fecha 15 de noviembre del 2024; **CARTA N°1281-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de diciembre del 2024; **CARTA N°005-2024/FSF/SO**, de fecha 03 de diciembre del 2024; **INFORME N°1907-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 10 de diciembre del 2024; **INFORME N°9401-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 12 de diciembre del 2024; **INFORME N°1378-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 16 de diciembre del 2024; **INFORME N°2022-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 02 de enero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2471768; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 10 de agosto del 2020, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°116-2020-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2471768, con un costo total de S/. 1,728,012.53 (Son: Un millón Setecientos veintiocho mil Doce con 53/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 20 de octubre del 2020, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°047-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PUTACA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA"**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0017-2025-MDSM/GDUR/G

DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471768, por el monto de S/. 1,509,695.82 (Son: Un millón Quinientos nueve mil Seiscientos noventa y cinco con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2020, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°088-2020-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Felismero Salinas Fernández, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471768;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2020, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471768;

Que, con fecha 07 de mayo del 2021, CULMINA la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471768;

Que, con fecha 01 de julio del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°512-2021-COVID19/GM/MDSM, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471768;

Que, con fecha 23 de agosto del 2021, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471768;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1002-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471768;

Que, con fecha de recepción 15 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°004-2024/FSF/SO, el Sr. Felismero Salinas Fernández, del servicio de consultoría de supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471768;

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1281-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Felismero Salinas Fernández, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471768;

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°005-2024/FSF/SO, el Sr. Felismero Salinas Fernández, del servicio de consultoría de supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471768;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0017-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1907-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2471768;

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°9401-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2471768;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1378-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2471768, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/84,649.20 (Son: Ochenta y cuatro mil Seiscientos cuarenta y nueve con 20/100 soles)**, a favor del Sr. **FELISMERO SALINAS FERNÁNDEZ**;

Que, con fecha de recepción 02 de enero del 2025, mediante **INFORME N°2022-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2471768, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACIÓN** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

(...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISION
(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471768		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA	: SALINAS FERNANDEZ FELISMERO		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 93,569.49	S/ 110,412.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 8,535.59	S/ 10,072.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 102,105.08	S/ 120,484.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 10,210.51	S/ 12,048.40
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 10,210.51	S/ 12,048.40

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 71,736.61	S/ 84,649.20

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0017-2025-MDSM/GDUR/G

SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 30,368.47	S/ 10,072.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 71,736.61	S/ 84,649.20
1	VALORIZACION N° 01	Ene-21	S/ 24,172.12	S/ 28,523.10
2	VALORIZACION N° 02	Feb-21	S/ 21,832.88	S/ 25,762.80
3	VALORIZACION N° 03	Mar-21	S/ 21,832.88	S/ 25,762.80
4	VALORIZACION N° 04	May-21	S/ 3,898.73	S/ 4,600.50
5	VALORIZACION N° 05	Ene-00	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)			S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 12,912.59	
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 71,736.61	S/ 84,649.20
SALDO NO ATRIBUIBLE AL SUPERVISOR			SIN IGV	INC IGV
			S/ 21,832.88	S/ 25,762.80
28 días			S/ 21,832.88	S/ 25,762.80
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 71,736.61	S/ 84,649.20
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 12,912.59	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 80,272.20	S/ 94,721.20
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			SIN IGV	INC IGV
			S/ 8,535.59	S/ 10,072.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 8,535.59	S/ 10,072.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 10,210.51	S/ 12,048.40
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 10,210.51	S/ 12,048.40

(...)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERÍO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2471768.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERÍO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2471768, con un costo de prestación final de S/.94,721.20 (Son: Noventa y cuatro mil Setecientos veintiuno con 20/100) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/.84,649.20 (Son: Ochenta y cuatro mil Seiscientos cuarenta y nueve con 20 /100 Soles) Inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0017-2025-MDSM/GDUR/G

- El monto por pagar por el concepto de recepción y liquidación de obra **S/10,072.00 (Son: Diez mil Setenta y dos con 00/100) inc. IGV.** cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
- La **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/12,048.40 (Son: Doce mil Cuarenta y ocho con 40/100) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2471768, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°2022-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 02 de enero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CASERIO DE HUAGURO Y PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2471768, siendo su costo final de **S/94,721.20 (Son: Noventa y cuatro mil Setecientos veintiuno con 20/100) Inc. IGV.**

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, a favor del **SR. FELISMERO SALINAS FERNÁNDEZ**, por el monto de **S/10,072.00 (Son: Diez mil Setenta y dos con 00/100 soles) Inc. IGV.**

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de **S/ 12,048.40 (Son: Doce mil Cuarenta y ocho con 40/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **SR. FELISMERO SALINAS FERNÁNDEZ.**

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0017-2025-MDSM/GDUR/G

consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
D.R. N° 116296

Archivo
GDUR
Exp:2476087

Municipalidad Distrital de San Marcos